DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO[1] **"SERVICIOS ANDALUCES DIGITALES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA" (CONTR/2020/473446)**

LOTE Nº1. ANDALUCÍA OCCIDENTAL (LOTE/2021/255)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dº. Luis Carlos Abreu Cervera, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del dispositivo Tercero 6 de la Resolución de 11 de noviembre de 2019 (BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de contratación; en relación con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De otra parte, Dº. Ángel Gallego Román, con D.N.I. nº 07231712-Y, actuando en nombre propio o en nombre y representación de UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. INSTITUTO EUROPA, S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO, S.L. FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN, S.L. FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO, S.A. IBECON 2003 S.L., con N.I.F. nº U05350715, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Javier Gómez Martínez, mediante escritura de fecha 29 de marzo de 2021, bajo el nº 1.830 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de fecha 29 de junio de 2020.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 16 de octubre de 2020, por importe de 3.121.536,00 € (TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS), exento de IVA.

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

C./ Albert Einstein, nº 4
Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	30/04/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==	PÁGINA	1/10

Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 19 de marzo de 2021, a UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L. INSTITUTO EUROPA GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA FORMATECYL FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A. IBE-CON 2003 S.L. (UTE ASPASIA).

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 28 de abril de 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS, EN EL SECTOR DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA." (LOTE 1. ANDALUCÍA OCCIDENTAL).

Se establecen las siguientes obligaciones esenciales del contrato, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

a) Impartir la totalidad de los módulos formativos integrantes de las especialidades formativas objeto de contrato.
b) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidos en cuenta para la acreditación de la especialidad.
c) Mantener todas las condiciones técnicas, equipamiento y medios humanos que sirvieron de base para la valoración de la oferta presentada por la persona adjudicataria en su **autobaremo** y **memoria técnica de ejecución del contrato**.
d) Mantener durante todo el periodo de ejecución la acreditación y/o inscripción en la especialidad formativa objeto de contrato.
e) Respetar la gratuidad de las acciones formativas al alumnado participante en las mismas, no cobrando cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.
f) Someterse a las actuaciones de seguimiento, control, evaluación y auditorías de calidad que establezca el órgano de contratación.
g) La obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados para tal fin, y que figuran en la oferta presentada por la persona licitadora.
h) La obligación mantener en vigor la póliza de seguro y abono de la prima asignada a la misma.

i) La obligación de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Características del contrato), sociales, ambientales y de innovación, a las que se le atribuye la condición de obligación esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el

C./ Albert Einstein, nº 4
Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	30/04/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==	PÁGINA	2/10

Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la LCSP, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica; el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica; y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio máximo del contrato, LOTE Nº1 (ANDALUCÍA OCCIDENTAL), es de 999.047,60 € (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS), importe en el que ha sido adjudicado, exento de IVA conforme al artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; precio que, en base al Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que lo rige, según el artículo 103 LCSP, no está sujeto a revisión; y será abonado por la Junta de Andalucía con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1000.18.0000 G/32D/227.19/00 S0534.

El pago se realizará mediante pagos parciales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de acuerdo a los **precios unitarios ofertados (sin aplicar redondeos):**

C./ Albert Einstein, nº 4
Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	30/04/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==	PÁGINA	3/10

Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==

ESPECIALIDAD FORMATIVA		Coste/Horas MF – OFERTADO
Código	Denominación	
ADGD116PO	GESTIÓN DE COMPRAS INFORMATIZADA	5,0759916667 €
ADGD211PO	POSICIONAMIENTO EN BUSCADORES	5,0759933333 €
ADGD242PO	SELECCIÓN DE PERSONAL ON-LINE	5,0759933333 €
ADGD267PO	TRAMITES ON-LINE CON LA ADMINISTRACION	5,0759933333 €
ADGD336PO	TALENTO Y EMPRESA DIGITAL	5,0759944444 €
ADGD339PO	DESIGN THINKING Y LEAN STARTUP	5,0759944444 €
ADGD352PO	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA	5,0759933333 €
ADGG012PO	CONTROL ESTADISTICO DE PROCESOS (SPC)	5,8249062500 €
ADGG015PO	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	4,4807000000 €
ADGG017PO	DESARROLLO TIC PARA LA FIDELIZACIÓN Y ACCIÓN COMERCIAL. GAMIFICACIÓN.	4,4807000000 €
ADGG022PO	FACTURA DIGITAL	4,4807000000 €
ADGG102PO	BUSINESS INTELLIGENCE	5,8249111111 €
ARGG006PO	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CON AUTOCAD	6,6570400000 €
ARGG017PO	DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES	5,1208000000 €
COMM001PO	ANALÍTICA WEB PARA MEDIR RESULTADOS DE MARKETING	5,0695944444 €
COMM025PO	FUNDAMENTOS DEL PLAN DE MARKETING EN INTERNET	5,0695944444 €
COMM094PO	CAPTACIÓN DE CLIENTES A TRAVÉS DE EMAIL MARKETING, USO DE MAILCHIMP	5,0696000000 €
COMM096PO	CUSTOMER EXPERIENCE STRATEGY	5,0695916667 €
COMM097PO	DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIGITALES	5,0695944444 €
COMM101PO	INBOUD MARKETING	5,0695933333 €
COMM103PO	MARKETING DE AUTOMATIZACIÓN	5,0695944444 €
COMM106PO	MODELOS DE HIPERCRECIMIENTO EN LA ERA DIGITAL	5,0695944444 €
COMM108PO	PLAN MARKETING DIGITAL	5,0695933333 €
COMM109PO	PRODUCT DESIGN	5,0695944444 €
COMM113PO	VALUE PROPOSITION DESIGN	5,0695944444 €
COMT099PO	TIENDA VIRTUAL: PRESTASHOP	4,7815472222 €
COMT104PO	BLOG PARA LA COMUNICACIÓN EN NEGOCIOS	4,7815500000 €
COMT117PO	MOBILE BUSINESS STRATEGY	4,7815444444 €
ELEE018PO	AUTÓMATAS PROGRAMABLES	6,4650111111 €
ELES001PO	PROTOCOLO KNX PARA DOMÓTICA	5,7801041667 €
EOCO074PO	PLANIFICACIÓN DE MODELOS BIM (4D) CON SYNCHRO PRO	6,0041388889 €
EOCO076PO	REVISIÓN DE MODELOS BIM CON NAVISWORKS	6,0041388889 €
EOCO117PO	Python en ArcGIS	6,0041375000 €
EOCO118PO	Avanzado de Python en ArcGIS	6,0041375000 €
EOCO119PO	Desarrollo de Aplicaciones Web GIS Open Source con OpenLayers y Leaflet	6,0041388889 €
EOCO120PO	Desarrollo de Aplicaciones Web GIS con ESRI, Carto, MapBox, y Google Maps	6,0041388889 €
EOCO125PO	AUTOCAD MAP 3D APLICADO A LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS	6,0041375000 €
FMEM009PO	FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA	5,5624700000 €
FMEM010PO	ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN	5,5624666667 €
IFCD002PO	ANÁLISIS EN CÓDIGO BDD Y TDD	6,6506333333 €
IFCD007PO	BIOINFORMÁTICA APLICADA AL DESARROLLO DE MEDICAMENTOS	6,6506400000 €
IFCD009PO	GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	5,1208000000 €

ESPECIALIDAD FORMATIVA		Coste/Horas MF – OFERTADO
Código	Denominación	
IFCD013PO	DATA WAREHOUSE BUSINESS INTELLIGENCE	6,6506375000 €
IFCD019PO	DISEÑO TÉCNICO Y FUNCIONAL DE SOFTWARE	5,1208000000 €
IFCD028PO	GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN IPAD CON IBOOKS AUTHOR	5,1208020833 €
IFCD030PO	DISEÑO DE PRUEBAS DE SOTFWARE	6,6506380952 €
IFCD031PO	DESARROLLO DE SERVICIOS WEB	6,6506388889 €
IFCD039PO	CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB DINÁMICAS	6,6506400000 €
IFCD040PO	PLATAFORMA DE DESARROLLO J2EE	6,6506333333 €
IFCD048PO	METODOLOGÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE SOFTWARE CON SCRUM.	6,6506354167 €
IFCD053PO	Angular 2	6,6506388889 €
IFCD057PO	DESARROLLO DE APLICACIONES CON SPRING E HIBERNATE	6,6506388889 €
IFCD062PO	HTML5 y CSS3	5,1208055556 €
IFCD063PO	INICIACIÓN ANGULAR. JS	6,6506388889 €
IFCD064PO	Iniciación Programación Java	5,1208000000 €
IFCD065PO	JAVA AVANZADO	6,6506388889 €
IFCD066PO	JOOMLA, SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB	6,6506388889 €
IFCD068PO	PROGRAMACIÓN EN ASP.NET	6,6506375000 €
IFCM001PO	ANALÍTICA WEB	4,7559444444 €
IFCM002PO	CLOUD COMPUTING	4,7559444444 €
IFCM007PO	GOOGLE Y SUS APLICACIONES	4,7559444444 €
IFCM018PO	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES ANDROID	6,1769638889 €
IFCM038PO	USABILIDAD WEB	4,7559444444 €
IFCT013PO	AJAX PARA APLICACIONES DE ESCRITORIO EN SERVIDORES WEB	6,2281750000 €
IFCT014PO	APLICACIONES WEB: IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR SCORM 1.2 EN PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	6,2281727273 €
IFCT028PO	COMUNICACIÓN DIGITAL Y NETWORKING EN INTERNET	4,7879500000 €
IFCT035PO	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES BASADO EN PHONEGAP	6,2281722222 €
IFCT036PO	DESARROLLO VIDEOJUEGOS HTML5	6,2281750000 €
IFCT047PO	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING	6,2281722222 €
IFCT060PO	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN EN 3D	6,2281750000 €
IFCT080PO	PROGRAMACIÓN CON PHP Y MYSQL	6,2281750000 €
IFCT087PO	PROGRAMACIÓN EN VISUAL C++	6,2281722222 €
IFCT089PO	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	6,2281714286 €
IFCT094PO	PROGRAMAR CON SCRATCH	4,7879500000 €
IFCT133PO	CIBERSEGURIDAD	6,2281733333 €
IFCT143PO	GESTIÓN DE LOS CIBERRIESGOS	4,7879500000 €
IFCT144PO	GESTIÓN DE PROYECTOS CON OPENPROJECT	4,7879500000 €
IFCT145PO	GESTIÓN DE PROYECTOS PMP	6,2281714286 €
IFCT159PO	INFOARQUITECTURA 3D CON 3DS MAX - NIVEL USUARIO	6,2281750000 €
IMAI030PO	DOMÓTICA	5,8761166667 €
SSCE010PO	APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN LA INNOVACIÓN EDUCATIVA	5,1208000000 €
SSCE028PO	CREACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES EN ENTORNOS EDUCATIVOS	5,1208000000 €
SSCE099PO	LA PIZARRA DIGITAL EN LA ENSEÑANZA	5,1208000000 €
TMVI039PO	USO Y MANEJO DEL GPS	4,5959166667 €

C./ Albert Einstein, nº 4
Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:Z40f9IGRxv9NEve5tPCtiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	30/04/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z40f9IGRxv9NEve5tPCtiQ==	PÁGINA	4/10

Z40f9IGRxv9NEve5tPCtiQ==

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de **16 meses**, contados desde el día siguiente a su formalización. En el citado periodo se ejecutarán todas las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta realizada por la persona licitadora y que fueron tomadas en consideración para la adjudicación del contrato y que constan en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, integrando tanto las anteriores al inicio de cada acción formativa, como las actuaciones correspondientes a la impartición al alumnado de las horas establecidas en cada especialidad formativa.

El presente contrato no admite prórroga.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, por importe de 78.038,40 € (SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS) y, al encontrarse incurso inicialmente en presunción de anormalidad, una garantía complementaria del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, por importe de 49.952,38 € (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS), de acuerdo al detalle que aquí se acompaña:

Garantizado	NIF	Documento	Nº Doc. Garantía	Fecha de constitución	Importe
ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.	B83685552	803/2/500653974	990900041713	22/02/2021	19.198,62 €
FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO, S.A.	A09326513	803/2/500656223	496064382110002 110	2/03/2021	20.500,00 €
FORMACION Y TECNOLOGIA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEON, S.L.	B47618160	803/2/500654281	990900041739	22/02/2021	2.559,82 €
IBECON 2003, S.L.	B47511126	803/2/500655286	496064312110002 109	24/02/2021	20.700,00 €
GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO, S.L.	B49260680	803/2/500655270	496064322110002 111	24/02/2021	34.315,00 €
INSTITUTO EUROPA, S.L.	B01117480	803/2/500654586	14091372-84	05/03/2021	30.717,79 €
TOTAL UTE					**127.991,23**

SEXTA.- El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP y en el Anexo I punto 12 del citado pliego.

C./ Albert Einstein, nº 4
Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	30/04/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==	PÁGINA	5/10

Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El contratista asume el deber de confidencialidad respecto a la información contemplada en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante el plazo de 5 años contados desde el día siguiente a la finalización del contrato, y especialmente:

a) La relativa a la utilización de la herramienta informática de control de seguimiento y presencia de alumnado y personal formador que la administración contratante ponga a disposición de la entidad adjudicataria

b) La obtenida y la incorporada al aplicativo de gestión de la formación para el empleo GEFOC, en todas sus variantes, al que vienen obligados en su uso las entidades adjudicatarias en la ejecución de las acciones formativas contratadas, siempre que por sus características no sean públicos o notorios, y a los datos relativos a las personas, a las acciones formativas y demás cuestiones técnicas y financieras a las que va dirigido el uso del citado aplicativo.

La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de tareas propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

C./ Albert Einstein, nº 4
Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	30/04/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==	PÁGINA	6/10

Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==

El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, ficheros y etc.) serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La información y documentación obtenidas por la adjudicataria con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la Junta de Andalucía, deberán dar diligentemente conservadas por la adjudicataria desde que las reciba y solo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

Si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos o utilizara herramientas informativas o software de soporte de datos, y una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, la adjudicataria deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato. De la misma manera, deberá borrar la información de los equipos que pudieran ser cedidos por la Administración para la ejecución del contrato. La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos.

El contratista se compromete a no dar información y datos proporcionados por la administración contratante para cualquier uso no previsto en el presente contrato. En particular, no proporcionará sin autorización escrita de la Junta de Andalucía, copia de los documentos o datos a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	EL CONTRATISTA:
Fdo.: Luis Carlos Abreu Cervera	Fdo.: Ángel Gallego Román

C./ Albert Einstein, nº 4
Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	30/04/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==	PÁGINA	7/10

Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==

ANEXO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dº. Luis Carlos Abreu Cervera, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del dispositivo Tercero 6 de la Resolución de 11 de noviembre de 2019 (BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de contratación; en relación con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De otra parte, Dº. Ángel Gallego Román, con D.N.I. nº 07231712-Y, actuando en nombre propio o en nombre y representación de UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. INSTITUTO EUROPA, S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO, S.L. FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN, S.L. FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO, S.A. IBECON 2003 S.L., con N.I.F. nº U05350715, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Javier Gómez Martínez, mediante escritura de fecha 29 de marzo de 2021, bajo el nº 1.830 de su protocolo.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

C./ Albert Einstein, nº 4
Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	30/04/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==	PÁGINA	8/10

Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Consejería. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución de este.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en

C./ Albert Einstein, nº 4
Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	30/04/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==	PÁGINA	9/10

Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==

servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería y en consecuencia esta podrá adoptar, juntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	EL CONTRATISTA:
Fdo.: Luis Carlos Abreu Cervera	Fdo.: Ángel Gallego Román

07231712Y ANGEL GALLEGO (R: U05350715)

Firmado digitalmente por 07231712Y ANGEL GALLEGO (R: U05350715)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0421/PUESTO 1/57313/15042021122600, serialNumber=IDCES-07231712Y, givenName=ANGEL, sn=GALLEGO ROMAN, cn=07231712Y ANGEL GALLEGO (R: U05350715), 2.5.4.97=VATES-U05350715, o=UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL; INSTITUTO EUROPA SL; IBECON 2003 SL; FORMACION Y MANTENIMIENTO TECNICO SA, GRUPO INSEM, c=ES
Fecha: 2021.04.30 14:28:57 +02'00'

C./ Albert Einstein, nº 4
Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	30/04/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==	PÁGINA	10/10

Z4Of9IGRxv9NEve5tPCtiQ==